



Primera
Convención Nacional Hacendaria

Mesa de Gasto Público

Propuesta ejecutiva en materia de Educación

Junio de 2004



Contenido

1. Diagnóstico

- 1.1 Organización del Sistema Educativo Nacional**
- 1.2 Marco normativo de la educación en México**
- 1.3 La administración de la educación**
- 1.4 Política educativa**
- 1.5 El Sistema Educativo Nacional en números**

2. Propuesta de Gasto Público en materia de educación

- 2.1 Metodología para la elaboración de la propuesta.**
- 2.2 Propuesta de distribución competencial en educación**
 - 2.2.1 Educación Inicial
 - 2.2.2 Educación Básica
 - 2.2.3 Educación Media Superior
 - 2.2.4 Educación Superior

3. Propuesta de Mecanismos en materia de Gasto Educativo

1. Diagnóstico

1.1 Organización del Sistema Educativo Nacional

Como se señala en la Ley General de Educación, existen tres tipos de educación: la básica, la media superior y la superior.

La educación de *tipo básico* se conforma por tres niveles: preescolar, primaria y secundaria. Hasta el momento, la educación preescolar no es requisito para ingresar a la primaria; se conforma por tres grados, el primero para niños de tres años, el segundo para niños de cuatro años y el tercero para niños de cinco años. La educación primaria se imparte en seis grados para niños y jóvenes de 6 hasta los menores de 15 años y su conclusión se acredita mediante un certificado oficial, es requisito indispensable para ingresar a la educación secundaria. La educación secundaria se imparte en tres grados y su conclusión se acredita mediante certificado oficial, es requisito indispensable para ingresar a la educación media superior. Los tres niveles de la educación básica cuentan con servicios que se adaptan además, a las necesidades lingüísticas y culturales de los grupos indígenas del país, de la población rural dispersa y los grupos migrantes.

El *tipo medio superior* comprende el nivel de bachillerato y la educación profesional técnica. El bachillerato se imparte generalmente en tres grados, aunque existen casos aislados que cuentan con programas de estudio de dos y cuatro años; su certificación es requisito para ingresar a la educación de tipo superior. La educación profesional técnica se imparte en tres grados, aunque existen programas que se cumplen en dos y hasta en cinco años; su objetivo principal es la formación para el trabajo técnico, por lo que sus programas son de carácter terminal, aunque existen instituciones que cuentan con programas de estudios que permiten a los alumnos obtener el certificado del bachillerato mediante la acreditación de materias adicionales.

La educación de *tipo superior* se imparte después del bachillerato. Se conforma por tres niveles: el técnico superior —también conocido como profesional asociado—, la licenciatura y el posgrado. El técnico superior, de carácter terminal, forma profesionistas técnicamente capacitados para el trabajo con cierto grado de especialización, en programas de dos años de estudio, pero que no alcanzan el nivel de licenciatura. La licenciatura se imparte en instituciones tecnológicas, universitarias y de formación de maestros; es de carácter terminal y forma profesionistas en las diferentes áreas del conocimiento con programas de estudios de cuatro años o más. El posgrado requiere la licenciatura y se divide en estudios de especialidad, maestría y doctorado; y forma profesionistas con alto grado de especialización profesional, que se acreditan mediante un grado académico o un certificado de especialista.



Además de los tres tipos, el sistema educativo comprende la educación inicial, la educación especial y la educación para adultos. La educación inicial atiende a niños desde los 45 días de nacidos hasta los de tres años, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social, incluyendo la orientación de padres de familia y tutores para la educación de sus hijos o pupilos. La educación especial está orientada a la atención de individuos con discapacidades transitorias o definitivas o de aptitudes sobresalientes, incluyendo la orientación a padres de familia y tutores. La educación para adultos está destinada a personas de quince años o más que no hayan cursado o concluido la educación básica y comprende la alfabetización, la educación primaria, la secundaria y la formación para el trabajo.

De conformidad con el método de enseñanza-aprendizaje, el sistema educativo se divide en dos modalidades: la escolarizada y la no escolarizada. La primera es la de mayor cobertura, es presencial, pues el alumno asiste a un plantel para cubrir un programa de estudios de conformidad con un calendario de actividades oficial previamente definido.

La modalidad no escolarizada se refiere a la enseñanza abierta o a distancia, es no presencial o parcialmente presencial, y se adapta a las necesidades de los usuarios del servicio, funcionando con el apoyo de asesores.

ESQUEMA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL

TIPO EDUCATIVO	NIVEL	ESCOLARIZADO	NO ESCOLARIZADO
	Educación inicial	Educación inicial	Educación vía padres de familia
EDUCACIÓN BÁSICA	Preescolar	Preescolar general Preescolar comunitario Preescolar indígena	
	Primaria	Primaria general Cursos comunitarios Primaria indígena	Primaria para adultos
	Secundaria	Secundaria general Para trabajadores Secundaria técnica Telesecundaria	Secundaria para adultos
	Capacitación para el trabajo	Capacitación para el trabajo	Formación para el trabajo
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	Profesional técnico	Profesional técnico	Educación abierta y a distancia
	Bachillerato	Bachillerato general Bachillerato técnico	
EDUCACIÓN SUPERIOR	Técnico superior	Técnico superior	Educación abierta y a distancia
	Licenciatura	Educación normal Licenciatura universitaria Licenciatura tecnológica	
	Posgrado	Especialidad Maestría Doctorado	

1.2 Marco normativo de la educación en México

El derecho a la educación y las condiciones en que se debe otorgar este servicio se establecen en los Artículos 3° y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su reglamentación en la Ley General de Educación.

“Artículo 3°. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado —Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios—, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, la primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.”

Este marco normativo regula la educación que imparten el Estado, los organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios. Asimismo, establece la facultad de las universidades e instituciones de educación superior con autonomía para gobernarse a sí mismas en los aspectos administrativos y académicos, de conformidad con los principios del artículo tercero Constitucional.

“La educación que imparta el Estado será laica, gratuita, democrática y deberá contribuir al desarrollo integral del individuo, favorecer el desarrollo de sus facultades y fortalecer la conciencia de la nacionalidad y de la soberanía.”

Con la reforma al artículo tercero en noviembre de 2002, la educación preescolar será obligatoria a partir del próximo ciclo escolar 2004-2005, para los niños de cinco años; a partir del ciclo 2005-2006 para los niños de cuatro años y para los de tres años de edad a partir del ciclo escolar 2008-2009.

1.3 La administración de la educación

La prestación de servicios de educación pública es impartida y regulada por la Secretaría de Educación Pública, para el caso de la federación; y por los organismos responsables de la educación, para las entidades federativas.

De conformidad con la Ley General de Educación, corresponde a la federación la función normativa de la educación básica y normal, definir lineamientos, planes y programas, en concurrencia con las autoridades educativas locales; conformar el calendario escolar y la elaboración y producción de libros de texto gratuitos, así como la planeación y evaluación nacional. Corresponde a las autoridades educativas locales, la prestación de los servicios de educación inicial, básica, especial y normal, así como la capacitación, actualización y superación profesional de los maestros de educación básica. Los municipios podrán promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo y modalidad. Para el caso del Distrito Federal, los servicios de educación básica y normal son atendidos por la SEP.

De esta manera, los servicios educativos son otorgados por:

- a. La federación (la SEP y otras Secretarías del Ejecutivo)
- b. Los gobiernos estatales y municipales
- c. Instituciones autónomas y por particulares.

Con la federalización de la educación básica (en 1992), la SEP ha transferido otros servicios a las autoridades educativas locales, como: los servicios de educación profesional técnica (educación media superior) del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y los de bachillerato del sistema del Colegio de Bachilleres, organismos descentralizados de la SEP. Para su operación se creó una figura jurídica a la que se adscriben estos servicios, denominados Organismos Descentralizados de los Gobiernos Estatales (ODES), que operan con financiamiento federal y estatal. Con esta misma figura, se transfirieron también los servicios de Capacitación para el Trabajo y los de educación superior. La expansión de estos servicios se realiza actualmente bajo un esquema de coordinación entre las autoridades locales y la federación.

Por lo que la conformación de los servicios educativos estatales, actualmente esta integrada por los servicios de educación básica, de media superior, superior y capacitación para el trabajo federalizados, agregándose a los servicios de esos mismos niveles que con anterioridad ya existían en los propios estados. Mediante esta estrategia se busca fortalecer a los sistemas estatales y, consolidar la función de rectoría de la Secretaría de Educación Pública, conservando además de la normatividad nacional, la función compensatoria que promueve un crecimiento equitativo del sistema educativo nacional, constituyéndose este último, en una actividad muy importante dada la diversidad y los contrastes de los avances educativos entre las 32 entidades federativas que integran el territorio nacional.

1.4 Política educativa

Conforme lo establece la Ley de Planeación, cada administración federal debe formular su planeación sexenal con base en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), del cual se derivan los programas sectoriales. Para el caso del sector educativo, se formuló el *Programa Nacional de Educación 2001-2006*, en el que se establecen los lineamientos generales que regirán las prioridades y acciones del sector en la presente administración.

El Programa Nacional de Educación señala tres grandes ejes estratégicos para el sector:

- *Ampliar el sistema educativo privilegiando la equidad.*
- *Proporcionar una educación de buena calidad, para atender las necesidades de todos los mexicanos.*

- *Impulsar el federalismo educativo, la planeación, la coordinación, la integración, la gestión institucional y la participación social.*

1.5 El Sistema Educativo Nacional

Para el ciclo escolar 2003-2004, la matrícula total del sistema educativo nacional escolarizado se conforma por 31.3 millones de alumnos, equivalente al 30% de la población total del país. El alto porcentaje de participación se explica, en parte, por la estructura de la pirámide poblacional, donde el 26% tiene de 4 a 15 años de edad.

El 78% de la población escolar se ubica en la educación básica, que comprende la educación preescolar, primaria y secundaria. La educación media superior representa el 11% de la matrícula y constituye el tipo educativo que experimentará el mayor crecimiento en los próximos años, como resultado de la gran expansión de la educación básica en los últimos años. La educación superior, con 2.4 millones de alumnos, abarca el 8% de la matrícula total y los servicios de capacitación para el trabajo cubren el restante 4 por ciento.

En cuanto al sostenimiento de los servicios educativos, el 72 % de los alumnos asiste a las escuelas administradas por los gobiernos estatales. Este alto porcentaje es el resultado de la federalización de la educación básica y normal iniciado a partir de 1992. El 11% son servicios administrados por la federación, con una tendencia a disminuir, como resultado de su transferencia paulatina a los estados. Las instituciones autónomas, básicamente universidades, administran el 5 % de las escuelas, principalmente en la educación media superior y superior. La educación particular atiende al 13% de los alumnos de todos los niveles, distribuidos en un porcentaje del 50% en educación básica y el otro 50% en los demás niveles.

Educación Básica

La enseñanza *básica* constituye el tipo educativo más numeroso del Sistema Educativo Nacional, en el cual los alumnos adquieren los conocimientos y las habilidades intelectuales fundamentales, con el propósito de facilitar la sistematización de los procesos de aprendizaje y el desarrollo de valores que alienten su formación integral como personas. En ella se brindan las bases y los elementos que todos los niños y jóvenes del país deben tener a su alcance para desempeñarse activa y comprometidamente en los distintos ámbitos de la vida.

Comprende la instrucción preescolar, en la cual se imparten algunos conocimientos y se estimula la formación de hábitos; la instrucción primaria, en la cual se inicia a los educandos en el conocimiento científico y las disciplinas sociales; y por último la instrucción secundaria, en la que se amplían y reafirman los conocimientos científicos por medio de la observación, la investigación y la práctica.

Corresponde al tipo educativo de mayor población escolar, con 24.3 millones de alumnos, equivalente al 78 % del sistema educativo. De éstos, la mayor parte, 61%, asiste a la educación primaria, 24 % a la educación secundaria y el 15 % a educación preescolar. La educación básica es atendida por 1.06 millones de maestros, 66.8 % de todos los maestros del sistema educativo. La alta dispersión de la población rural da como resultado un menor promedio de alumnos por maestro con relación a la educación media superior y superior, en donde existe una mayor concentración de alumnos, por estar estos niveles ubicados principalmente en zonas urbanas. Este fenómeno se refleja con mayor claridad en el número de escuelas, tomando en cuenta que la educación básica (205,479), cubre el 90.3 % de las escuelas del sistema educativo.

La educación primaria y secundaria son servicios obligatorios por ley y la educación preescolar está en proceso de incorporarse a esta normatividad. El 92 por ciento de los alumnos de educación básica asiste a escuelas públicas (85% en servicios coordinados por los gobiernos estatales y 7% en escuelas administradas por la federación) y el 8 % corresponde a alumnos de escuelas particulares.

Educación Media Superior

La educación media superior corresponde al segundo tipo educativo y se conforma por dos niveles: *Profesional Técnico* y *Bachillerato*, ambos con el antecedente de la educación secundaria. La educación Profesional Técnica tiene como propósito la formación de técnicos en actividades industriales, comerciales y de servicios, agropecuarias y del mar; cuenta con programas de carácter terminal y de tipo propedéutico (estos últimos permiten ingresar a la educación superior).

El bachillerato es de tipo propedéutico para la educación superior y su objetivo es ofrecer una educación de carácter formativa e integral, que incluye la adquisición de conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, con algunas metodologías de investigación y de dominio del lenguaje. Se subdivide en bachillerato general y bachillerato tecnológico. La modalidad tecnológica incluye los fundamentos del bachillerato general y el dominio de una especialidad técnica que permite a los educandos, además de ingresar a la educación superior, contar con un título que les posibilita incorporarse a la actividad productiva.

Es así que la educación media superior es atendida por tres diferentes tipos de servicios. El *bachillerato general* que cubre el 60 % de los alumnos, se imparte en tres grados y en casos excepcionales operan escuelas con dos y cuatro grados; el *bachillerato tecnológico* que cubre el 29 % de la matrícula, se cursa en tres grados, con especialidad en tecnologías industriales, de servicios, agropecuarias, forestales y pesqueras; y el *profesional técnico* que cubre el 10% de la matrícula, tiene una orientación de formación para el trabajo, es de carácter terminal con

opción en algunos casos, a continuar en la educación superior mediante la acreditación de materias adicionales. En esta última modalidad existen servicios que se cursan principalmente en tres grados y en casos excepcionales en dos, cuatro y hasta cinco grados, dependiendo del tipo de especialidad que se seleccione.

De los egresados de secundaria del ciclo anterior, el 96 % ingresó a primer grado de los servicios de la educación media superior en el presente ciclo escolar. La matrícula total de este tipo es de 3.4 millones de alumnos, equivalente al 11 % de todo el sistema educativo escolarizado. La cobertura es del 53.5 % respecto a la población total de 16 a 18 años de edad. La educación media superior tendrá un gran crecimiento en los próximos años: el mayor de todo el sistema educativo. Un importante reto será incrementar la eficiencia terminal que en la actualidad es de 61 por ciento.

Del 38% de los jóvenes que asisten a escuelas administradas por los gobiernos estatales; el 27 % concurre a servicios de la federación; el 15 % se ubica en escuelas de sostenimiento autónomo que proporcionan las universidades autónomas estatales y, por último, el 21 % se refiere a quienes estudian en instituciones particulares.

Dentro de la educación media superior se manifiesta una mayor concurrencia en la administración de los servicios: el federal y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), que opera con financiamiento estatal, así como el sistema del Colegio de Bachilleres, que opera con el mismo esquema de financiamiento. Destaca también el desarrollo y la transformación por la que ha pasado durante los últimos años, el sistema de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), diseñado para expandir el servicio hacia las zonas rurales que muestran mayor demanda.

Educación Superior

El tercer tipo educativo del sistema corresponde a la educación superior, que comprende los niveles de Técnico Superior (conocido también como Profesional Asociado), que constituye el 2.9 por ciento de la matrícula; la Licenciatura con el 90.9 por ciento y el Posgrado que representa el 6.2 por ciento. En los primeros dos niveles se capacita al educando para el ejercicio de una profesión, mediante la expedición de un título. Incluye, dentro de las opciones de estudios, la educación normal o formación de maestros de educación preescolar, primaria, secundaria, especial y educación física. Los estudios de *técnico superior* tienen una duración de dos o tres años y la *licenciatura* es de cinco años en promedio.

El servicio de *Técnico Superior* se imparte principalmente en las Universidades Tecnológicas —impulsadas por la federación desde 1991—, constituye actualmente el 64.5 % de este nivel y opera bajo un esquema de financiamiento compartido entre la federación y los gobiernos estatales.

Dentro de la *licenciatura* se ubica la educación normal, que cubre el 8.2 % de la matrícula y se imparte en sus opciones de educación preescolar, educación primaria, educación secundaria, educación especial, atención de niños con discapacidad o capacidades especiales y educación física. En virtud de que el crecimiento de la matrícula en educación primaria se ha detenido y tenderá a disminuir, la matrícula de la licenciatura en educación primaria está siendo regulada, de modo que el número de egresados sea congruente con la demanda.

El *posgrado* es posterior a la licenciatura y se divide en Especialidad, Maestría y el Doctorado y su objetivo es la formación de profesionistas con una alta especialización en las diferentes áreas del conocimiento.

En este ciclo escolar ingresó el 85.4% de los egresados del ciclo anterior de la educación media superior. La matrícula total es de 2.4 millones de alumnos, que equivale al 19.4 % de la población de 19 a 24 años de edad o al 21.6 % de la población de 19 a 23 años de edad excluyendo el posgrado. De ésta, el 39.8 % corresponde al sostenimiento autónomo; el 11.4 %, al estatal; el sostenimiento federal cubre el 15.4 %, y las instituciones particulares cuentan con el 33.4 %.

Otros servicios educativos

Dentro de otros servicios educativos está la educación especial, dirigida a la atención de niños y jóvenes con alguna discapacidad, en el presente ciclo escolar se atienden a 313,894 alumnos, que asisten a escuelas regulares del sistema escolarizado. También existe la educación inicial, que antecede a la preescolar, y donde se proporciona además un servicio asistencial como apoyo a los padres trabajadores. La educación para adultos (población mayor de 15 años), en alfabetización, primaria, secundaria y formación para el trabajo, servicios que coordina en su mayor parte el Instituto Nacional de Educación para Adultos (INEA), organismo descentralizado de la SEP. Y la educación media superior y superior que se imparte mediante sistemas de enseñanza abierta o semiescolarizada.

2. Propuesta de Gasto Público en materia de educación

En cumplimiento de la responsabilidad de esta Mesa de Gasto, se ha formulado una propuesta de distribución competencial que entre otros temas aborda lo relativo en materia educativa y sirve como base para proponer los mecanismos y procesos necesarios para llevar el modelo a un estatus de gastar mejor.

La propuesta establece las competencias entre los diferentes órdenes de gobierno de acuerdo a las principales funciones que realizan dentro de la atención del

servicio en el Sistema Educativo Nacional, los mecanismos de financiamiento para subsanar los bienes y servicios educativos, así como las Leyes que disponen su operación, como la Ley de Planeación, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, Ley de Coordinación Fiscal, Decreto de Egresos de la Federación, Ley General de Educación y Leyes de Educación de los estados, y los criterios generales para la asignación de los recursos para su funcionamiento, de manera que se transite de un modelo de oferta, a un esquema con base en la demanda efectiva.

La misma propuesta busca asignar al gobierno federal la responsabilidad primaria de la rectoría de normar la educación básica y normal, definir lineamientos nacionales, elaborar planes y programas de estudio, en concurrencia con las autoridades educativas locales; conformar un calendario escolar adecuado a los tiempos oficiales y la elaboración y producción de libros de texto gratuitos; así mismo, elaborar el diagnóstico, la planeación y la evaluación nacional del sistema en su conjunto. En lo referente a los servicios educativos, se ratifica la competencia primaria a los gobiernos estatales en la provisión de los servicios e incorporar a los municipios que tengan la capacidad estructural educativa para ello. Con relación al modelo de distribución para la asignación de recursos, debe incluir un análisis de todo el sistema educativo nacional, así como al Distrito Federal en la asignación de recursos federales, bajo las mismas consideraciones que al resto de las Entidades Federativas.

2.1.1. Determinación de los alcances competenciales

En materia educativa la Comisión de Marco Jurídico Competencial, acordó analizar desde el punto de vista presupuestario los esquemas de mayor importancia, determinando ver en primera instancia la distribución competencial de la Educación Inicial, la Educación Básica y la Educación Media Superior y posteriormente la Educación Superior.

2.2 Propuesta de distribución competencial en educación.

La propuesta de distribución competencial formulada, contempla los tramos predefinidos de la función producción.



Cuadro No. 1

Función	Subfunción	Subsubfunción	Legislación	P	Diseño de Política Pública	P	Regulación	P	Infraestructura	P	
7	Proporcionar servicios de educación, cultura y deporte	Educación	Inicial	POTESTAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS							
			Básica (Preescolar, primaria, y Secundaria)	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E	E, M	E, M
			Media Superior	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E, M	E, M
			Superior	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E

El cuadro no. 1 nos muestra los tramos de la función que corresponden a las competencias de legislación, regulación e infraestructura, mientras el cuadro no. 2 muestra el resto de la función producción para los tres tipos de educación analizados (inicial, básica, media superior y superior) en lo que se refiere a provisión, control y fiscalización.

Cuadro no. 2

Función	Subfunción	Subsubfunción	Provisión y Prestación	P	Control	P	Fiscalización	P	
7	Proporcionar servicios de educación, cultura y deporte	Educación	Inicial	POTESTAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS					
			Básica (Preescolar, primaria, y Secundaria)	E, M	E, M	F, E	F, E, M	F, E	F, E
			Media Superior	F, E	F, E, M	F, E	F, E, M	F, E	F, E
			Superior	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E	F, E

2.2.1. Distribución competencial en materia de Inicial:

En primera instancia al interior de la Comisión de Competencias se analizó la idoneidad de su incorporación en la subfunción educación, dado que es una actividad de carácter asistencial, surgida como una prestación para los servidores públicos, aunque con un importante componente educativo, pero que a la luz de las disposiciones del Art. 3° Constitucional, no es una materia obligatoria.

Se solicitó a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal la posibilidad de que quedará sectorizada bajo su rectoría, misma que determinó que no era de su responsabilidad, por lo que se sometió al análisis de ésta, quedando de acuerdo el pleno que será competencia potestativa de las entidades federativas.

La propuesta se distingue por establecer la rectoría de esta sub-subfunción en el Gobierno Federal y los Estados, el primero en términos de facultad para el establecimiento de las condiciones básicas a atender en la prestación del servicio a la ciudadanía y el segundo en términos de características locales del servicio.

Finalmente se establece la responsabilidad del desarrollo de la infraestructura y provisión en manos de los Estados y los Municipios, dada su cercanía con el ciudadano y el reconocimiento de esta condición para mejorar la eficiencia en el servicio.

Quedando el control en manos de los tres ordenes de gobierno, en función de la distribución competencial realizada previamente, para concluir con la fiscalización a cargo de los Congresos Locales y de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión a través de sus órganos técnicos de fiscalización, en el ámbito de sus competencias.

- Legislación
 - Corresponde a la Federación y los Estados proponer y formular leyes relativas en la materia de acuerdo a su competencia jurisdiccional.
- Política Pública
 - Corresponde a la Federación y a los Estados esta responsabilidad.
- Regulación
 - Corresponde a la Federación y los Estados proponerla y aplicarla
- Infraestructura
 - Corresponde a los Estados y Municipios su desarrollo.
- Provisión
 - Corresponde a los Estados y municipios esta responsabilidad.
- Control
 - Corresponde a la Federación, Estados y Municipios llevarlo a cabo
- Fiscalización
 - Corresponde a la Federación y los Estados dar seguimiento

2.2.2. Distribución competencial en materia de Básica:

En materia de educación básica, se propuso de manera sustantiva lo siguiente:

En lo que respecta a la legislación, el diseño de las políticas públicas y la regulación, el Gobierno Federal tendrá la responsabilidad de homologar los esquemas educativos básicos y a los Estados darle contenidos regionales a la educación en este nivel.

En lo que refiere a la competencia para desarrollar la infraestructura necesaria y la provisión del servicio, el análisis derivó en la propuesta para establecer que algunos municipios tienen la posibilidad de hacerse cargo de esta responsabilidad, por lo que se contempló la concurrencia de los ámbitos Estatal y Municipal en estas dos responsabilidades del tramo competencial. Considerando un elemento de gradualidad en la municipalización de estas responsabilidades.

Finalmente el control y la fiscalización quedan en manos del gobierno Federal, en lo que se refiere a la aplicación específica de los recursos transferidos por el gobierno central y la calidad educativa. Al ámbito Estatal le correspondería según la propuesta, lo concerniente a los elementos jurídicos, financieros y administrativos de la ejecución del gasto público en la materia.

- Legislación
 - Corresponde a la Federación y los Estados proponerla y aplicarla
- Política Pública
 - Corresponde a la Federación y los Estados proponerla y aplicarla
- Regulación
 - Corresponde a la Federación y los Estados proponerla y aplicarla
- Infraestructura
 - Corresponde a los Estados y Municipios llevarla a cabo
- Provisión
 - Corresponde a los Estados y aquellos municipios que puedan asumir esta responsabilidad
- Control
 - Corresponde a la Federación y los Estados llevarlo a cabo
- Fiscalización
 - Corresponde a la Federación y los Estados dar seguimiento

2.2.3. Distribución competencial en materia de Media Superior:

En materia de educación media superior, se reconoció que este tipo educativo está iniciando un proceso de descentralización hacia los Estados, por lo que se propone una distribución competencial que apoye este incipiente proceso por lo que se consideró necesario mantener la concurrencia entre los órdenes federal y estatal.

En lo que se refiere al desarrollo de infraestructura se contempla en la propuesta como facultad concurrente de los Estados y Municipios, con la misma salvedad de gradualidad que el caso de la educación básica.

El control estaría bajo la responsabilidad de los tres ámbitos de gobierno, cada uno vigilando su tramo competencial previamente definido y la fiscalización estaría bajo la responsabilidad de los poderes legislativos Federal y Estatal.

La fiscalización sería competencia del ámbito federal y de los Estados.

- Legislación
 - Corresponde a la Federación y los Estados proponerla y aplicarla
- Política Pública
 - Corresponde a la Federación y a los Estados esta responsabilidad
- Regulación
 - Corresponde a la Federación y los Estados proponerla y aplicarla
- Infraestructura
 - Corresponde a los Estados y Municipios llevarla a cabo
- Provisión
 - Corresponde a la Estados y Municipios esta responsabilidad
- Control
 - Corresponde a la Federación y los estados llevarlo a cabo
- Fiscalización
 - Corresponde a la Federación y los Estados dar seguimiento

2.2.4. Distribución competencial en materia de Superior:

En materia de educación superior, se propone mantener la distribución competencial que a la fecha prevalece.

Así, la parte de rectoría estaría en manos de la Federación y los Estados, con un concepto similar al de la educación media superior. A los Gobiernos Federal y Estatales le correspondería la integración de las currículas en un contenido general y homogéneo, con la inducción de temas para la formación de técnicos profesionales, licenciaturas y postgrados, que vayan enfocados a desarrollarse en el servicio productivo del ámbito local, regional y nacional.

En lo que se refiere al desarrollo de infraestructura se contempla en la propuesta como facultad concurrente de la Federación y los Estados, con la misma salvedad de gradualidad que el caso de la educación básica.

El control estaría bajo la responsabilidad de la Federación y los Estados, cada uno vigilando su tramo competencial previamente definido, y la fiscalización estaría bajo la responsabilidad de los poderes legislativos Federal y Estatal.

Legislación

Corresponde a la Federación y los Estados proponerla y aplicarla

Política Pública

Corresponde a la Federación y a los Estados esta responsabilidad

Regulación

Corresponde a la Federación y los Estados proponerla y aplicarla

Infraestructura

Corresponde a la Federación y los Estados llevarla a cabo

Provisión



Primera
Convención Nacional Hacendaria

MESA DE GASTO PÚBLICO

- Corresponde a la Federación y los Estados esta responsabilidad
- Control
- Corresponde a la Federación y los Estados llevarlo a cabo
- Fiscalización
- Corresponde a la Federación y los Estados dar seguimiento

3. Propuesta de Mecanismos en materia de Gasto Educativo

La Comisión de Mecanismos y Procesos de Gasto Público consideró necesario para el análisis en materia de mecanismos de gasto, tomar la propuesta de la Comisión de Marco Jurídico Competencial en materia educativa como un punto de referencia, considerando dicha propuesta no limitativa más si sustantiva, así como integrar algunos de los principios y conceptos determinados en la Comisión de Principios y Evaluación.

El cuadro No. 3 contiene la propuesta de la Comisión Técnica, desde una perspectiva general, considerando los elementos de equidad social, territorialidad, gradualidad, calidad, cobertura y esfuerzo local.

Criterios que serán necesarios en la formulación y adecuación del marco jurídico que regula la prestación de bienes y servicios educativos, para aplicar los esquemas de distribución competencial propuestos y los mecanismos de gasto necesarios para satisfacer dicha distribución competencial.

Por otra parte, se propone la figura de transferencias federales condicionadas, que tengan como destino específico los ámbitos Estatal y Municipal y los recursos autónomos que cada ámbito de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) deberán aportar para la prestación de servicios educativos.

Cuadro No. 3

Función	Subfunción	Subsubfunción	Marco jurídico		Mecanismo		
			Actual	Propuesta	Actual	Propuesta	
7	Proporcionar servicios de educación, cultura y deporte	Educación	Inicial	POTESTAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS			
			Básica (Preescolar, primaria, y Secundaria)	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Coordinación Fiscal. - Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. - Ley General de Educación. - Ley de Planeación. - Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. - Leyes Estatales de Educación. 	Adecuación del marco jurídico	Aportaciones Federales Ramo 33 - FAEB - FAM Ramo 25 - D. F.	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencias federales condicionadas (aportaciones) - Recursos autónomos
			Media Superior	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. - Ley de Planeación. - Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 	Adecuación del marco jurídico	Aportaciones Federales - Ramo 33 - FAETA - Ramo 11 - Subsidios	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencias federales condicionadas (aportaciones) - Transferencias federales coordinadas (convenios) - Recursos autónomos
		Superior	<ul style="list-style-type: none"> - Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público. - Ley de Planeación. - Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación. 	Adecuación del marco jurídico	Aportaciones Federales - Ramo 11 - Subsidios	<ul style="list-style-type: none"> - Transferencias federales en coordinación (subsídios) - Recursos autónomos 	



MESA DE GASTO PÚBLICO

En el caso de educación básica, el planteamiento consensuado, fue aprobación de nuevas fórmulas de distribución de recursos del gasto educativo, considerando:

- Enfocar el análisis y la propuesta hacia el desarrollo de un esquema de gasto educativo basado en la demanda total de las Entidades Federativas y no sólo la demanda federal transferida.
- El modelo de fórmula debe incluir al Distrito Federal bajo las mismas consideraciones que al resto de las Entidades Federativas, en la asignación de recursos federales para la educación, para lo cual es necesario que se concreten los mecanismos para la descentralización de la educación básica. Ello obliga a la revisión del marco jurídico y los impactos financieros que pudiera ocasionar, de tal manera que el Distrito Federal aporte recursos propios al gasto educativo como una entidad federativa más, con la tendencia de llegar a una aportación similar a la media nacional.
- Incorporar a las fórmulas de distribución de recursos, los elementos y criterios definidos por consenso de la mesa, relacionados con:

Subsubfunción	Equidad social	Territorialidad	Gradualidad	Calidad	Cobertura	Esfuerzo local
Inicial						
POTESTAD DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS						
Básica (Preescolar, primaria, y Secundaria)	Demanda Efectiva = (Población de 4-15 años*) Menos (Matrícula Privada en Educación Básica). Costo promedio por alumno. Grado de Marginación (masa carencial). Consideración del D. F. como una entidad federativa más.	Densidad Poblacional. Dispersión Poblacional. Migración.	En dos sentidos: considerando a quienes se ven afectados y a quienes se ven beneficiados con los nuevos esquemas de distribución. Contemplando un periodo de mediano plazo para la aplicación de los criterios determinados, para lo cual se sugiere se establezca de manera coordinada entre el gobierno federal y las Entidades Federativas, el programa correspondiente.	Tasa de Terminación (Eficiencia Terminal). Índice de Aciertos (Exámenes Nacionales).	Espacios Educativos existentes/ Demanda Efectiva	Crear un esquema compensatorio para las entidades federativas con propósitos de resarcir las aportaciones que con ingresos propios han aportado éstas, derivado del proceso de federalización de la educación básica. Este esquema sería finito, de única vez y a partir de que existan recursos tributarios disponibles excedentarios a los actuales de manera permanente, y sujeto a la determinación de su monto por medio de un análisis de impacto sobre las finanzas federales y estatales por la razón señalada.
Media Superior	Ley de Coordinación Fiscal* (Ramo 28)					
Superior	Nueva fórmula de distribución					

Equidad Social

Demanda Efectiva = (Población de 4-15 años hasta el 2008) Menos (Matrícula Privada en Educación Básica).
Costo promedio por alumno (nacional y local).
Grado de Marginación (masa carencial)

Territorialidad

Densidad Poblacional.
Dispersión Poblacional.
Migración.

Gradualidad

En dos sentidos: considerando a quienes se ven afectados y a quienes se ven beneficiados con los nuevos esquemas de distribución. Contemplando un periodo mediano plazo para la aplicación de los criterios determinados, para lo cual se sugiere se establezca de manera coordinada entre el gobierno federal y las Entidades Federativas el programa correspondiente.

Calidad

Tasa de Terminación. (Eficiencia terminal)
Índice de Aciertos. (Exámenes nacionales)

Cobertura

Espacios Educativos / Demanda Efectiva

Esfuerzo Local

Esquema compensatorio que oriente la tendencia hacia la media nacional.

Crear un esquema compensatorio para las entidades federativas con propósitos de resarcir las aportaciones que con ingresos propios han aportado éstas, derivado del proceso de federalización de la educación básica. Este esquema sería finito, de única vez y a partir de que existan recursos tributarios disponibles excedentes a los actuales de manera permanente, y sujeto a la determinación de su monto por medio de un análisis de impacto sobre las finanzas federales y estatales por la razón señalada.

En el caso de educación media superior, los acuerdos en materia de nuevos mecanismos para el gasto en educación, fueron los siguientes:

1. El esquema deberá ser orientado hacia un proceso de demanda efectiva.
2. Deberá de incluirse al Distrito Federal en una condición de atención como a cualquier Entidad Federativa.
3. Que se haga un censo de los recursos existentes por Entidad Federativa.
4. Que se defina el esquema actual de financiamiento para las diversas modalidades de educación técnica y tecnológica.
5. Que se elabore un esquema de descentralización gradual de la educación media superior.
6. Que los recursos destinados a este esquema tengan la característica de transferencias no condicionadas, en lugar de transferencias en coordinación.
7. Que se establezcan esquemas orientadores hacia una media del esfuerzo local.
8. Que se incluya el elemento de equidad en el proceso de asignación y distribución de los recursos.
9. Que se regularicen los esquemas de financiamiento.
10. Que se definan las responsabilidades financieras derivadas de las negociaciones salariales en la materia.

Finalmente para el caso de la educación superior se determinaron los siguientes acuerdos:

1. La educación superior queda ratificada como una política de estado.
- 2 Reiterar y hacer el esfuerzo por lograr que en el mediano plazo, el financiamiento federal a la educación superior, cumpla con la meta del 1 por ciento del PIB Nacional.
3. Que las entidades federativas confluyan al incremento en sus aportaciones a la educación superior, para que en el mediano plazo se llegue al 0.5 por ciento del PIB Nacional.
4. Promover la participación equitativa de las Entidades Federativas en el financiamiento de la educación superior, en términos de la media nacional de inversión entre entidades federativas con respecto a los recursos propios (ingresos propios y Ramo 28).
5. Que los recursos adicionales a los subsidios ordinarios se distribuyan con base en un modelo de asignación que privilegie un esquema de demanda y el desempeño de las instituciones educativas y que reconozca la diferencia de costo en los programas educativos, cerrando brechas en el financiamiento.
6. Orientar la evolución de la educación superior hacia un esquema de eficiencia, competitividad y calidad.
7. Vincular de manera permanente, la investigación científica que se trabaja dentro de los planteles de educación superior con la del CONACYT.